



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
20/02/2024



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
20/02/2024

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2024.-**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

**Componentes de la Junta de Gobierno Local**

D<sup>a</sup> MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA  
D<sup>a</sup> LYDIA MELGARES CARRASCO  
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ  
D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

**No asiste y excusa**

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

**Secretaria General Accidental**

D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a cinco de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> ANA MARTÍNEZ PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

**1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-**

**2.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:**

**2.1. Expediente 878666W: SOLICITUD DE VADO.-**

Visto el escrito presentado por solicitando autorización para la colocación de un vado permanente, destinado a uso particular, en la de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 31/01/2024.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la colocación del mencionado **vado, en calle de esta localidad.**

Tras realizar la inspección ocular en dicho lugar, se comprueba que dicha calle **tiene sentido único, se encuentra prohibido el estacionamiento en el lado izquierdo de la calle y por tanto, se puede acceder a lo solicitado**, ya que el citado vado permanente reúne las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza Municipal, en su capítulo IV, título tercero, artículos 51 a 59, sobre las autorizaciones para entrada y salida de vehículos al interior de inmuebles.

Que el artículo 52 establece las obligaciones del titular del Vado:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
20/02/2024



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
20/02/2024

Al titular del vado o a la comunidad de propietarios correspondiente, le serán de aplicación las siguientes obligaciones:

1. La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
2. Colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada o salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

### 3.- Servicio de Organización Municipal y Órganos Colegiados:

#### 3.1. Expediente 879840A: ADHESIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE MURCIA, A D. PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ "EL CARDOSO".-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adherirse al expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Murcia, a D. Pedro López Martínez "El Cardoso", en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.-

### 4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

#### 4.1. EXPEDIENTE 831479H: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA PERSONAL MUNICIPAL (Adjudicación Contrato de Suministro, Lotes 1 y 2).-

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal, de fecha 30.01.2024, que literalmente dice:

"**VISTO** que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 04.12.2023 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales, por procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada del gasto, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación, con una duración de dos años.

**VISTO** que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha de 30.01.2024, la misma acordó lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

#### **LOTE 1**

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil GRUPO PUBLIMITOS, S.L con CIF B67928523, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de **suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales** en los siguientes términos:*

- **Prestar el Suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales ( LOTE N°1) con el siguiente porcentaje de descuento global sobre los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para toda la duración del contrato:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
20/02/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**15 (15 %) PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS, incluidos todos los gastos, impuestos y tasas.**

- Reducción en 8 días del plazo de entrega de 40 días naturales previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que el plazo de entrega será de **7 días naturales**.

**SEGUNDO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

**LOTE 2**

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil GRUPO PUBLIMITOS, S.L con CIF B67928523, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de **suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales** en los siguientes términos:

- Prestar el **Suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales** ( LOTE N°2) con el siguiente porcentaje de **descuento global sobre los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para toda la duración del contrato**:

**15 (15 %) PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS, incluidos todos los gastos, impuestos y tasas.**

- Reducción en 8 días del plazo de entrega de 40 días naturales previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que el plazo de entrega será de **7 días naturales**.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato administrativo de suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales (LOTE 1) a la Mercantil GRUPO PUBLIMITOS, S.L con CIF B67928523, en los siguientes términos:

- Porcentaje de descuento global sobre los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para toda la duración del contrato: (15 %).
- Plazo de entrega 7 días naturales.
- Duración del contrato: dos años, desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato administrativo de suministro de vestuario y equipos de protección para el personal de los distintos servicios municipales (LOTE 2) a la Mercantil GRUPO PUBLIMITOS, S.L con CIF B67928523, en los siguientes términos:

- Porcentaje de descuento global sobre los precios unitarios fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para toda la duración del contrato: (15 %).
- Plazo de entrega 7 días naturales.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
20/02/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
ANA MARTÍNEZ PÉREZ  
20/02/2024



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
20/02/2024

- Duración del contrato: dos años, desde el día siguiente a la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

**QUINTO.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

**SEXTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 31.01.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal, de fecha 30.01.2024, en sus propios términos.-

#### **5.- Asuntos Urgentes:**

##### **5.1. EXPEDIENTE 778740J: SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL LICENCIA DE OBRA MAYOR LOM 23/2023.-**

Visto el informe técnico de corrección de error material, de fecha 01/02/2024, que literalmente dice:

“En Informe Técnico anterior, de fecha 9 de enero de 2024, se dispuso de forma incorrecta en el apartado 2F) CONCLUSION el siguiente párrafo “*El proyecto de garaje va vinculado a la vivienda unifamiliar con piscina que fue construida, y obtuvo licencia de primera ocupación, mediante los expedientes LOM 192/2006 y LOM 11/2014*”, quedando en el presente informe excluido.

Advertido el error material, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad corregir el error material producido en el informe técnico, de fecha 09/01/2024, Apartado 2F) CONCLUSION, excluyendo el siguiente párrafo “*El proyecto de garaje va vinculado a la vivienda unifamiliar con piscina que fue construida, y obtuvo licencia de primera ocupación, mediante los expedientes LOM 192/2006 y LOM 11/2014*”, (quedando el informe técnico en lo demás, en sus propios términos).-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

